

REPUBLICA DE COLOMBIA



ALCALDIA SOCIAL DE PEREIRA
Trabajando Undios

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION NUMERO 1552 DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2006

“POR LA CUAL SE PUBLICAN RESULTADOS DE LA PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES DE LOS ASPIRANTES AL CONCURSO DE MERITOS PARA LA DESIGNACION O REDESIGNACION DE CURADORES URBANOS

EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 564 del 24 de febrero de 2.006 y el Decreto 239 de abril 19 de 2.006 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 564 del 24 de febrero de 2.006 dispuso en el artículo 73 numeral primero que ...”El alcalde municipal o distrital, o quien este delegue para el efecto, adelantará los trámites para la realización del concurso, el cual se efectuará con entidades públicas o privadas expertas en selección de personal y con capacidad para realizar el proceso de selección, en todo de conformidad con las condiciones y términos que establecen en el presente decreto”.

Que el Señor Alcalde de la ciudad de Pereira, mediante el Decreto No. 239 del 19 de abril de 2.006, delegó en la Secretaría de Planeación Municipal las funciones contenidas en los Capítulos III y IV del Título III, del Decreto Nacional No. 564 del 24 de febrero de 2.006. Las funciones que por el presente decreto se delegan, no conllevan la facultad de contratación”.

Que en virtud de lo anterior, el Alcalde Municipal de Pereira, procedió a contratar el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública Regional –ESAP, para “En el proceso del concurso de méritos para la designación o redesignación de los Curadores Urbanos en el Municipio de Pereira, de conformidad con el Decreto 564 de 2.006, mediante Orden Previa No. 775 del 24 19 de julio de 2.006, suscribiéndose el Acta de Inicio el día 24 de julio de 2.006 y por un término que vence el día 16 de noviembre de 2.006.

Que mediante la Resolución No. 1138 del 15 de junio de 2.006, la Secretaría de Planeación abrió a Convocatoria Pública No. 001 de 2.006 el concurso de méritos para la designación o redesignación de los curadores urbanos del Municipio de Pereira, cuyo primer aviso se publicó el 30 de junio; el segundo el 10 de julio y el tercero el 19 de julio de 2.006.

Que siguiendo los lineamientos del Decreto 564, la Secretaría de Planeación con el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP- realizó la prueba escrita de conocimientos y aptitudes de los aspirantes al concurso de meritos para la designación o redesignación de curadores urbanos en el municipio de Pereira.

La presente decisión se notifica en los términos estipulados en el artículo 51 del Código Contenciosos Administrativo.

En virtud de lo expuesto este, despacho

REPUBLICA DE COLOMBIA



ALCALDIA SOCIAL DE PEREIRA
Trabajando Unidos

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION NUMERO 1552 DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2006

“POR LA CUAL SE PUBLICAN RESULTADOS DE LA PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES DE LOS ASPIRANTES AL CONCURSO DE MERITOS PARA LA DESIGNACION O REDESIGNACION DE CURADORES URBANOS

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO De acuerdo a la prueba escrita de conocimientos y aptitudes de los aspirantes al concurso de meritos para la designación o redesignación de curadores urbanos en el municipio de Pereira, los siguientes concursantes aprobaron satisfactoriamente dicha evaluación; obteniendo como mínimo el 70% de los puntos establecidos para la prueba: **LUIS FERNANDO MONTES POSADA**, identificado con C.C No. 10'103.042 obtuvo el **77.61%**, y **DARIO LONDOÑO SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 19'105.304 obtuvo **70.14%**.

ARTICULO SEGUNDO De acuerdo a la prueba escrita de conocimientos y aptitudes de los aspirantes al concurso de meritos para la designación o redesignación de curadores urbanos en el municipio de Pereira, el siguiente concursante no aprobó dicha evaluación; obteniendo un puntaje inferior al 70% de los puntos establecidos para la prueba: **BERNARDO PEREZ CASTRO**, identificado con C.C No. 10'083.649 obtuvo el **55.22%**.

ARTICULO TERCERO Contra la presente resolución procederá únicamente el recurso de reposición, en los términos dispuestos en el artículo 79 del Decreto 564 de 2.006, de acuerdo al procedimiento Contencioso Administrativo.

Dado en Pereira a los

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ANDRES TORO JIMENEZ
Secretario de Planeación Municipal